



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

**PROGRAMA DE AYUDA A LA
CONTRATACIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA
INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA
SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA (Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio).
Prorrogadas (Orden de 24 de abril de 2016)**

PLAZO

El Ayuntamiento de Algámitas admitirá **entre el 22 de septiembre y el 14 de octubre** las solicitudes para las contrataciones temporales entre personas desfavorecidas previstas en el citado Decreto de la Junta de Andalucía de medidas urgentes para la inclusión social pueden solicitar acogerse al programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Las solicitudes podrán presentarse en los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento y/ o en el Registro General del Ayuntamiento.

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS

Personas que reúnan los requisitos establecidos en el art. 8 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de Junio; siendo los siguientes:

a). Que en el momento de la presentación de la solicitud en el Ayuntamiento para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren **en situación de demandante de empleo y no hayan trabajado mas de 90 días durante el año anterior a la solicitud.**

b). Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una **unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:**

1º) **Que todos sus miembros tengan residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía y estén empadronados en el mismo domicilio como mínimo desde el 1 de Septiembre de 2015**, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha.

2º) **Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:**

- **Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) (532,51 €).para unidades familiares de una persona.**
- **Inferior a 1,3 veces el IPREM (692,26 €) para unidades familiares de dos personas.**
- **Inferior a 1,5 veces el IPREM (798,76 €) para unidades familiares de tres personas.**
- **Inferior a 1,7 veces el IPREM (905,267 €) para unidades familiares de cuatro o mas personas**



A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido **durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.**

AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

El concepto de unidad familiar a tener en cuenta para el Programa de Ayuda a la Contratación es el siguiente: "Se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

PRIORIDAD PARA SELECCIONAR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS CONTRATOS

En el caso de que existan más personas que cumplan los requisitos que número de contratos a realizar, **tendrán prioridad para la adjudicación de la misma aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concorra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:**

a) Que la persona solicitante forme parte de una **unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de la solicitud.**

b) Que la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar sea víctima de violencia de género.

c) Que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada **discapacidad superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.**

d) Que la persona solicitante pertenezca a una **unidad familiar monoparental** con, al menos, un hijo a cargo.

e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, **una persona menor de edad.**

f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de **familia numerosa** de conformidad con la legislación vigente.

g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, **dos menores a cargo.**

Que la persona solicitante sea residente en zonas con necesidades de transformación social.



h) Que la persona solicitante sea mujer.

i) Que la persona solicitante sea mayor de 50 años.

AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

DOCUMENTACIÓN DEBE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONTRATACIÓN FINANCIADA CON CARGO A ESTE PROGRAMA

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (N.I.E.) de la persona solicitante.
- En el supuesto de matrimonio, el correspondiente libro de familia.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar se encuentren empadronados como convivientes en un mismo domicilio **al menos desde el 1 de Septiembre de 2015 de forma ininterrumpida.**
- **Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el SAE el día de la presentación de la solicitud.**
- **Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todas las personas miembros de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación.**
- **Informe de Vida laboral del solicitante.**
- Asimismo en el supuesto de que concurren algunas de las circunstancias que le darían derecho a figurar en la prelación de unidades familiares beneficiarias, deberá acreditar las mismas.

Las solicitudes se facilitarán y formalizarán en los Servicios Sociales Comunitarios (MARTES Y JUEVES).

El Ayuntamiento puede solicitar toda la información que estime pertinente para comprobar que la persona solicitante y su unidad familiar cumple el requisito de ingresos.

Algámitas a 22 de Septiembre de 2016
LA ALCALDESA



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

Fdo./ Isabel María Romero Gómez